



61529

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 29 ENE 2016

VISTO:

La Carta 002-2016-OBP remitida por el servidor CAS Orlando Bendezú Poma y el Informe N° 079-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 035-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 22 de julio de 2013, se contrató al Sr. Orlando Bendezú Poma para que preste servicios en la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT (en la actualidad Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC);

Que, con Carta N° 002-2016-OBP del 20 de enero de 2016, el Sr. Orlando Bendezú Poma pone en conocimiento que, al haber sido notificada la Resolución Jefatural N° 132-2015-CONCYTEC-OGA, existe un saldo pendiente de 7 días correspondiente a vacaciones no gozadas periodo 2013-2014;

Que, habiéndose realizado las verificaciones en el Sistema de Asistencia Tempus es procedente el reintegro de 7 días de vacaciones no gozadas;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 042-2016-OGPP de fecha 28 de enero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar el reintegro de las vacaciones trucas del servidor CAS Orlando Bendezú Poma;

Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Orlando Bendezú Poma el importe de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Trucas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Sr. Orlando Bendezú Poma, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ada Basulto Liewald".

.....
Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2016-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : ORLANDO BENDEZÚ POMA
CARGO : Auxiliar Administrativo
UBICACIÓN ORGANICA : Dirección de Políticas y Programas de CTEI
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios

FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 22/07/2013
FECHA DE CESE : 31/12/2015
Tiempo de Servicios : 2 años 5 meses 9 días
Vacaciones no gozadas 2013-2014 : 22 días
Pagado con RJ-132-2015-CONCYTEC-OGA periodo 2013-2014: 15 días, debiendo ser 22 días.
Reintegro periodo 2013-2014 : 7 días
Vacaciones no gozadas 2014-2015 : 30 días
Vacaciones truncas : 10 meses 16 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL S/. 1,800.00

NOMBRE: ORLANDO BENDEZÚ POMA
 DNI: 10399868
 DEPENDENCIA: Dirección de Políticas y Programas de CTEI

Reintegro Vacaciones No Gozadas 2013-2014: 7 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	REINTEGRO PERIODO 2013-2014	N° DIAS NO GOZADOS	TOTAL A PAGAR
1,800.00	30 DÍAS	7	420.00

420.00



(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Bruto	420.00
Total Deducciones:	S/. 53.72
A favor de la AFP PROFUTURO Enero 2016	S/. 53.72
Aporte Obligatorio	S/. 42.00
Comisión AFP	S/. 6.13
Prima de Seguro	S/. 5.59
Impuesto 4ta. Categoría 8%	0.00
Monto a Pagar:	<u>S/. 366.28</u>
 ESSALUD	 0.00

